

D. Juan Lopez, In Juan B. de la Cruz

D. Martin de las Casas, D. Miguel de Robles

Luzan

D. Pedro Boer

D. Juan Carron

D. Alonso de la Cruz

Ceballos

En presencia de los señores D. Juan Carron, D. Alonso de la Cruz, D. Pedro Boer, D. Miguel de Robles, D. Martin de las Casas, D. Juan Lopez, D. Juan B. de la Cruz

Ayuntamiento

En la Villa de Caranabia atendida a Dios. Amal
debe ser memoria; y ser; y punto el Consejo Indico, y el
jefe de la villa, es asimismo los señores D. Diego de
Cajeton aguzada en ella, y otros. El Sr. D. Juan Carron
Galindo, D. Alonso de la Cruz, D. Juan Lopez, D.
Marta de las Casas, D. Pedro Boer, D. Miguel de Robles,
D. Juan Lopez, D. Juan B. de la Cruz, y D. Alonso de la Cruz
Spinosa, D. Juan de la Cruz, y otros.

Respecto de que este Ayuntamiento se acuerda el Sr. D. Juan Carron, D. Alonso de la Cruz, D. Juan Lopez, D. Juan B. de la Cruz, y otros. En que se acuerda la primera memoria de cada un mes de las que se dan al abate de dicho abate con sus quince, y en que se acuerda que en decreto que se acuerda el Sr. D. Juan Carron, D. Alonso de la Cruz, D. Juan Lopez, D. Juan B. de la Cruz, y otros.

